



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A. contra CARMEN TERESA BAUTISTA SAAVEDRA y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00415-00**.

1.- Téngase en cuenta que el señor ELKIN FERNANDO BELTRÁN BAUTISTA se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 20 de noviembre de año 2020, visible a folio 13 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **PATRICIO PALACIOS MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.791.005 y de tarjeta profesional No. 51.512 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría dese traslado a la parte actora de las excepciones previas obrantes a folio 13 del cuaderno digital estas por el término de diez (10) días conforme lo señala el artículo 443 del C.G. del P.

2.- Asimismo, téngase en cuenta que los señores CARMEN TERESA BAUTISTA SAAVEDRA, HANS YAMITH BELTRÁN BAUTISTA, LAURA ANDREA BELTRÁN BAUTISTA presentaron memorial en donde mencionan conocer de la presente actuación, motivo por el cual se tendrán notificados por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, sin embargo, nótese que los anteriormente mencionados renunciaron al término concedido para ejercer su derecho de defensa, de manera que no contestaron la demanda ni propusieron excepciones.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 1 **hoy** 13 de enero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61681e0712000419c37b9fd72253ccd80bb18b3f4553b4a9538bddf752280a19**

Documento generado en 12/01/2021 06:27:16 a.m.